

---

# Bases y condiciones del llamado a convocatoria de REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO - RATEC 2017

## COFECYT

---

Versión 01 (Mayo/17)

<b>BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO</b>	Revisión Nº: 01
	Fecha: 15/05/2017

<b>Preparado por:</b>	COFECYT – Secretario General
<b>Revisado por:</b>	Unidad de Auditoría Interna
<b>Aprobado por:</b>	Sr. Ministro

<b>Para ser Aplicado por:</b>
Instituciones de la República Argentina que participen en la presentación de solicitud de financiamiento cuyo objeto responda a la convocatoria realizada para la formación de REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO.

<b>Propósito</b>
La finalidad de este documento es establecer los procedimientos a utilizar por los potenciales BENEFICIARIOS y otros actores que intervienen en: la solicitud de financiamiento, los formularios de la convocatoria, la adjudicación y en la administración, rendición de cuentas de gastos, seguimiento técnico – financiero y la auditoría e informe final de los aportes no reembolsables adjudicados.

<b>Alcance</b>
Este documento se aplica a todos los actores que intervienen en los procesos relacionados con la puesta en marcha, la ejecución y la evaluación de las convocatorias, en todas sus modalidades, relacionadas con los instrumentos promocionales del COFECYT.

<b>Referencias legales</b>
Actos administrativos aprobatorios de las convocatorias.

<b>Responsabilidades</b>
<b>Responsable de la reglamentación:</b> Sr. Ministro <b>Responsable del Proceso:</b> Secretario General del COFECYT.

<b>Control de cambios</b>
Este documento se irá modificando y adaptando según el objeto de cada convocatoria. Los cambios de forma deberán contar con la aprobación de la Secretaría General del COFECYT. Los cambios de fondo serán remitidos al Sr. Ministro previa intervención y aprobación de la Unidad de Auditoría Interna del MINCYT.



## INDICE

1. INFORMACION GENERAL .....	4
2. OBJETIVO GENERAL .....	4
3. OBJETIVO ESPECIFICO .....	5
4. BENEFICIARIOS .....	5
5. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO .....	5
6. TIPO DE FINANCIAMIENTO .....	5
7. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO .....	6
8. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO.....	7
9. PRESENTACION DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA .....	8
10. CRITERIOS DE ADMISION DE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA .....	8
11. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD.....	9
12. COBERTURA .....	9
13. PERTINENCIA DE GASTOS .....	10
14. ADJUDICACION DEL PROGRAMA .....	10
15. RECONSIDERACIONES.....	10
16. ADMINISTRACION DEL PROGRAMA .....	10
17. DESEMBOLSOS .....	11
18. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO, RENDICION DE CUENTAS Y CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES .....	11
19. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.....	11
20. RENUNCIA, CANCELACION DE LA ACTIVIDAD .....	12
21. DIFUSION PUBLICA.....	12
22. AVISO LEGAL.....	12
23. GLOSARIO DE TERMINOS .....	12

## ANEXOS

ANEXO I – NOTA DE ELEVACION .....	15
ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO .....	16
ANEXO III – PRESUPUESTO GENERAL .....	18

---

## **BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO (RATEC) 2017**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (MINCYT), a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) llama a la presentación de Solicitudes de Financiamiento (SF) para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados a la financiación parcial de REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO (RATEC) dirigidas a la difusión de adelantos científicos y tecnológicos producidos en el mundo y la discusión de las aplicaciones implementadas en la Argentina cuyas propuestas hayan sido aprobadas por el COFECYT y presentadas únicamente por la Autoridad de Aplicación de Ciencia y Tecnología correspondiente a la jurisdicción.

### **1. INFORMACION GENERAL**

Se destinará a los efectos de este llamado un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-) siendo los aportes no reembolsables de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) por jurisdicción.

#### **1.1. Presentación**

Las condiciones para la presentación de la SF, de la adjudicación del Programa y los formularios bajo la modalidad de convocatoria pública, así como, la obtención de estas Bases y Condiciones, con su documentación respectiva, podrán encontrarse en la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar> o retirarse en la sede de la Secretaria General del COFECYT, sita en calle Godoy Cruz 2320 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en las sedes de las Autoridades de Ciencia y Tecnología Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o solicitarse por correo electrónico a la dirección: [cofecyt@mincyt.gob.ar](mailto:cofecyt@mincyt.gob.ar) [cofecyt@gmail.com](mailto:cofecyt@gmail.com).

Todas las consultas relacionadas al llamado podrán efectuarse ante las Autoridades de Ciencia y Tecnología de cada jurisdicción, o al correo electrónico: [cofecyt@mincyt.gob.ar](mailto:cofecyt@mincyt.gob.ar) [cofecyt@gmail.com](mailto:cofecyt@gmail.com) y a los teléfonos (011) 4899-5000 internos 4174, 4176, en el horario de 08hs a 17hs.

#### **1.2. Apertura y cierre de la línea de financiamiento**

La presente línea de financiamiento estará abierta desde la fecha de aprobación por resolución MINCYT de las presentes bases y condiciones. La fecha límite de presentación on line de solicitudes de financiamiento será el viernes 27 de octubre de 2017 a las 12 horas. Se aceptará la presentación en papel hasta el martes 31 de octubre de 2017 a las 12 horas.

### **2. OBJETIVO GENERAL**

El presente llamado, tiene como objetivo la convocatoria de expertos internacionales y referentes de las diferentes temáticas que permitan articular, aprender, adquirir, optimizar y concretar la incorporación de nuevas metodologías, modalidades, tecnologías, como así también acceder a las experiencias y trabajos que se desarrollan en otros países y organismos supranacionales en los diversos ámbitos productivos y de innovación en Ciencia y Tecnología y a la difusión de adelantos científicos y tecnológicos producidos en el mundo; a través de talleres, seminarios, workshops, capacitaciones, conferencias, asesorías con los diferentes actores de la jurisdicción (estudiantes de grado y posgrado, graduados, docentes, productores, emprendedores,

asociaciones, cámaras empresariales, inversores, autoridades gubernamentales, equipos técnicos, organismos no gubernamentales, etc.) y que sean realizados en las distintas jurisdicciones del país. A través del COFECYT se instrumentará dicha convocatoria a nivel federal, en concordancia y en función de la temática específica / sector particular que, la Autoridad de Aplicación de Ciencia y Tecnología correspondiente a la jurisdicción, así lo determine y/o seleccione motivo por el cual la SF, deberá ser presentada únicamente por la máxima autoridad de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde se desarrollará la actividad.

### **3. OBJETIVO ESPECIFICO**

La adjudicación de financiamiento implica para la jurisdicción organizadora, poner de manifiesto el impacto inmediato y mediano que tendrá la reunión en la generación y aplicación de nuevos desarrollos científicos o tecnológicos para la región y el país.

Las actividades realizadas bajo la presente convocatoria promoverán el desarrollo profesional, la realización de asesoramiento orientado a la integración de buenas prácticas y conocimiento de instrumentos de transferencia y vinculación tecnológica tanto a nivel nacional como internacional. Además se podrán generar redes de cooperación y desarrollo, articulando de manera constante, abierta y pluralmente las organizaciones locales, las organizaciones académicas, entidades privadas y públicas, para la resolución de problemáticas concretas, brindando herramientas de generación y transferencia de conocimientos para el desarrollo de proyectos sostenibles, promoviendo alianzas y nuevos escenarios para su implementación y difusión.

En todos los casos las propuestas a ser adjudicadas deberán contar con la SF aprobada previamente por el COFECYT.

### **4. BENEFICIARIOS**

Son beneficiarias las 24 jurisdicciones del país que integran el COFECYT a través de los organismos de máximo nivel en el área de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que adhieran al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ley No. 25.467.

### **5. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

La línea de financiamiento estará abierta a reuniones/actividades que se encuadren dentro de los objetivos definidos en los apartados 2-3 y cuya realización esté prevista entre la fecha de elegibilidad de la propuesta y el 31 de julio del 2018.

La solicitud deberá ser suscripta por la máxima autoridad de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde se desarrollará la actividad. En tal carácter, los solicitantes serán responsables personalmente de utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria.

### **6. TIPO DE FINANCIAMIENTO**

Los recursos financieros del MINISTERIO destinados a la presente línea de financiación se ejecutarán bajo la modalidad de Aportes No Reembolsables. Dichos aportes no podrán exceder el OCHENTA por ciento (80%) del costo total del Programa.

El monto de aporte MINCYT de cada SF será de hasta la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) por cada jurisdicción y hasta el OCHENTA por ciento (80%) de los gastos comprendidos en el total de la SF.

## 7. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción deben enviar vía e-mail ([cofecyt@mincyt.gob.ar](mailto:cofecyt@mincyt.gob.ar); [cofecyt@gmail.com](mailto:cofecyt@gmail.com)) al COFECYT la SF firmada y escaneada en formato pdf. Podrán presentar todas las solicitudes que considere hasta cubrir el cupo jurisdiccional de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

Para ser evaluada y considerada elegible, cada solicitud de financiamiento deberá ser acompañada obligatoriamente de:

- ✓ ANEXO I – NOTA DE ELEVACION (firmada por la Autoridad de Aplicación)
- ✓ ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO (firmada por la Autoridad de Aplicación)
- ✓ ANEXO III - PRESUPUESTO GENERAL (firmado por UVT)
- ✓ CV abreviado del experto
- ✓ Documentación y/o Información y/o Minuta del evento que justifique la participación del experto internacional.
- ✓ Agenda / cronograma de actividades tentativo avalado por el Área de Vinculación Estratégica Internacional de la Dirección Nacional de Cooperación e Integración Institucional.

Para la presentación de la SF se podrán descargar los formularios **SF RATEC 2017** desde la página web del MINCYT <http://www.mincyt.gob.ar/ministerio/consejo-federal-de-ciencia-y-tecnologia-cofecyt>.

O desde la página web del COFECYT <http://www.cofecyt.mincyt.gob.ar>:



O solicitarse a las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción o por correo electrónico: [cofecyt@mincyt.gov.ar](mailto:cofecyt@mincyt.gov.ar) y a los teléfonos (011) 4899-5000 internos 4174, 4176, según lo indicado en el apartado 1.1. Presentación, de las presentes Bases.

Las SF deberán nacer del consenso entre los expertos internacionales y los responsables del área de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción que involucre.



La presentación de la SF y su documentación complementaria la realizarán las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción únicamente a través de **correo electrónico** ([cofecyt@mincyt.gob.ar](mailto:cofecyt@mincyt.gob.ar); [cofecyt@gmail.com](mailto:cofecyt@gmail.com)) remitiéndose todos los archivos necesarios y en el formato respectivo (Excel, Word, PDF, etc.). En el Asunto del mismo deberá constar la leyenda **“REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO - RATEC 2017”** y el nombre de la jurisdicción.

Como constancia de esta presentación el COFECYT emitirá un correo electrónico de notificación de la recepción.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

Se considerará seleccionada la SF que reúna, para la actividad, las siguientes características:

- a) Que cumpla las especificaciones indicadas en el punto 4.
- b) Que propicie nexos reales entre el sector académico y el sector productivo de la jurisdicción, actuando como detectores de demandas, facilitadores de oportunidades tecnológicas, promotores de procesos de innovación empresarial y traductores de soluciones para el sector socio-productivo.
- c) Que impliquen un especial interés de los recursos humanos ya dedicados a la gestión de conocimientos y a la puesta en valor y transferencia de los mismos, tomando como base las actividades de I+D+i de la jurisdicción.
- d) Que promuevan las capacidades tecnológicas y de innovación de la jurisdicción.
- e) Que estimulen el desarrollo de habilidades y competencias que requiere el mundo laboral y social de la jurisdicción.
- f) Que brinde soluciones a distintas problemáticas detectadas en la jurisdicción y/o región con el objetivo fundamental de promover y resguardar las actividades destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la innovación, y la transferencia de conocimientos a la sociedad en toda la Nación.
- g) Que el monto total financiado por el MINCYT no sea superior a pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) por cada jurisdicción.
- h) Que la duración de la vinculación sea solo por el período comprometido para desarrollar las actividades oportunamente previstas.

Los expertos internacionales, designados por la autoridad de aplicación jurisdiccional para llevar a cabo la actividad serán elegidos en función de los siguientes criterios:

- a) Mérito académico
- b) Experiencia laboral comprobable.

Asimismo, el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT velará por la equidad de género, distribución geográfica y disciplinar.

Una vez que el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT emita el dictamen de su competencia, labrando el ACTA de EVALUACION pertinente, se notificará a la autoridad de aplicación vía correo electrónico la ELEGIBILIDAD o NO ELEGIBILIDAD de la SF presentada. La NOTIFICACION de ELEGIBILIDAD o NO ELEGIBILIDAD, no posee carácter vinculante ni implica reconocimiento de derecho alguno al beneficio.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

La presentación de la documentación complementaria la realizará la autoridad de Ciencia y Tecnología de su jurisdicción hasta TREINTA (30) días posteriores a la notificación de ELEGIBILIDAD, sin excepción y para cada una de las SF presentadas.

La presentación deberá instrumentarse paralela e inexcusablemente a través de las siguientes DOS (2) vías:

- 1.- A través de correo electrónico ([cofecyt@mincyt.gob.ar](mailto:cofecyt@mincyt.gob.ar); [cofecyt@gmail.com](mailto:cofecyt@gmail.com)): transmitiéndose todos los archivos en el formato respectivo (Excel, Word, PDF, etc.).
- 2- En sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección del COFECYT y la leyenda **“REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO – RATEC 2017” y el nombre de la jurisdicción**. Dentro del mismo se incluirá UN (1) juego completo de los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus hojas.

La documentación presentada por sistema digital y en papel deberá ser enteramente coincidente.

En todos los casos las UVT deberán suscribir un convenio de vinculación con las autoridades de Ciencia y Tecnología de las jurisdicciones involucradas en el programa. Además, deberá incluir los términos de la cooperación y/o aportes que comprometerán, el objetivo específico del financiamiento, su justificación en forma sucinta, los principales resultados esperados y el compromiso de concreción de los objetivos manifestados en tiempo y forma.

## 10. CRITERIOS DE ADMISION DE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Junto a la SF la autoridad de aplicación deberá presentar por cada actividad propuesta, la documentación complementaria, tal como se menciona en el punto 9.

### 10.1. Criterios de Admisión

a) Presentación en sobre cerrado, identificado en su exterior con la leyenda **“REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO – RATEC 2017” y el nombre de la jurisdicción**.

b) El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

b.1) Formularios:

- ANEXO I – NOTA DE ELEVACIÓN (firmada por la Autoridad de Aplicación)
- ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO (firmada por la Autoridad de Aplicación)
- ANEXO III - PRESUPUESTO GENERAL (firmado por UVT)

Los formularios deberán estar completos tanto en sus aspectos sustantivos como formales (fechas, cargos, nombres y apellidos de los firmantes, etc.).

c.2) Documentación inherente al Programa que deberá presentarse paralela e inexcusablemente suscripta:

- CV abreviado del experto (firmado por el experto)
- Documentación y/o Información y/o Minuta del evento que justifique la participación del experto internacional (firmado en todas sus hojas por la Autoridad de Aplicación)



- Agenda / cronograma de actividades (firmado por el experto, Autoridad de Aplicación y Área de Vinculación Estratégica Internacional de la Dirección Nacional de Cooperación e Integración Institucional).
- Toda la documentación complementaria vinculada al Programa que el presentante considere pertinente.

No se admitirán las SF:

- Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones y criterios de admisión establecidos en el PUNTO 10.
- El incumplimiento de obligaciones por parte del solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con el MINCYT.

Todas las copias podrán ser certificadas indistintamente por escribano público –con la debida legalización de su firma por el Colegio Profesional, por las autoridades de Ciencia y Tecnología jurisdiccionales o por los funcionarios de la Secretaría General teniendo a la vista la documentación original.

Como constancia de esta presentación el COFECYT emitirá un correo electrónico de notificación de la recepción.

## **11. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD**

La autoridad de ciencia y tecnología jurisdiccional tendrá a su cargo las actividades enmarcadas en el Programa y como tal deberá organizar los talleres, seminarios, workshops, capacitaciones, conferencias, asesorías, como así también, deberá cumplir la agenda de actividades que propiciarán al experto internacional, siendo la responsable de la ejecución del Convenio de Subvención en tiempo y forma.

## **12. COBERTURA**

La cobertura de la actividad consistirá en:

- El aporte MINCYT que cubrirá hasta la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) por cada jurisdicción, incluye los gastos por canon de UVT
- Se realizará un anticipo al inicio del programa equivalente al 50% del monto total solicitado al MINCYT.
- La UVT deberá presentar la rendición del anticipo recibido, que una vez aprobado dará lugar al desembolso 45% del monto total solicitado al MINCYT.
- El monto del fin de la actividad debe ser igual al 5% del monto total solicitado al MINCYT. El mismo se desembolsará con posterioridad a la terminación del programa y condicionado al cumplimiento del contrato de aprobación suscripto.
- La contraparte deberá cubrir al menos un seguro de responsabilidad civil y por accidentes así como la cobertura de salud del experto con cláusula de no repetición hacia/para con el COFECYT/MINCYT.
- Los otros gastos que a juicio del Comité Evaluador se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del vinculador.
- No se financiarán actividades que puedan encuadrarse en un contrato de trabajo, en un contrato de prestación de servicios técnicos, ni en la realización de tareas de consultoría.

### **13. PERTINENCIA DE GASTOS**

#### **13.1 Gastos elegibles**

Podrán financiarse como gastos elegibles:

- Los gastos en personal no propio indispensable para la concreción de la actividad.
- El canon de administración de la Unidad de Vinculación Tecnológica no podrá exceder el diez por ciento (10%) del costo total de la actividad. El mismo deberá distribuirse en forma uniforme en las distintas etapas del programa.
- Gastos en pasajes, traslados, hospedaje, folletería, catering.
- Los otros gastos que a juicio del Comité Evaluador se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del programa.
- La contraparte deberá cubrir al menos un seguro de responsabilidad civil y por accidentes así como la cobertura de salud del experto con cláusula de no repetición hacia/para con el COFECYT/MINCYT.

### **14. ADJUDICACION DEL PROGRAMA**

Cada una de las solicitudes se someterá a la evaluación técnico-financiera de expertos designados por el COFECYT quienes elaborarán un dictamen no vinculante.

#### **14.1 Adjudicación**

La selección final de las propuestas a ser financiadas por el Programa es competencia de la Secretaría General del COFECYT.

El Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación emitirá una Resolución de Adjudicación con los resultados, detallando entidades beneficiarias y montos a financiar, que será publicada en el sitio web del COFECYT y notificada a los beneficiarios mediante correo electrónico.

### **15. RECONSIDERACIONES**

El solicitante del aporte no reembolsable podrá presentar recurso de reconsideración, a través de su representante legal, por escrito y debidamente fundado, contra el Acto Administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página web del Ministerio y por correo electrónico.

### **16. ADMINISTRACION DEL PROGRAMA**

Los recursos destinados al presente Programa serán administrados por una UVT habilitada al momento de la presentación del Programa en los términos de la Ley Nacional N° 23.877, ente que además podrá formularlo.

No podrán presentar Programas, ni administrarlos, aquellas UVT que hayan sido morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables y/o informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones que les impone el Manual de Administración de Operaciones<sup>1</sup> y/o la normativa de aplicación<sup>2</sup> de cualquiera de las líneas de financiamiento del COFECYT.

<sup>1</sup> Aprobado mediante la Resolución 382/16 del Señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

<sup>2</sup> <http://www.mincyt.gov.ar/ministerio/consejo-federal-de-ciencia-y-tecnologia-cofecyt>

En las presentes Bases se entenderá por morosa aquella UVT que habiendo transcurrido un tiempo de tres meses consecutivos haya incurrido en algunas de las faltas ut supra mencionadas sin haber aplicado medidas de saneamiento después de haber sido notificada en dos oportunidades. Habiendo sido declarada en mora se procederá a rescindir el contrato unilateralmente con el reintegro de la totalidad de los fondos al COFECYT.

A tal fin la Secretaria General elaborará un listado con las UVT con conocimiento del Comité Evaluador y del FONTAR.

Cuando la UVT contrate profesionales para la realización de determinadas actividades o se soliciten servicios específicos a empresas o instituciones los mismos deberán contar con antecedentes curriculares en los temas asociados a la ejecución del Programa y con la infraestructura necesaria para la ejecución del mismo. La UVT a cargo de la administración, presentará, toda vez que sea requerido, un estado de situación de cada uno de ellos ante la autoridad jurisdiccional que corresponda. La citada autoridad remitirá los formularios que contengan los estados de situación y toda la documentación complementaria a la Secretaria General dentro de un plazo de diez (10) días de recibidos.

La remisión de la documentación pertinente a la Secretaria General deberá hacerse en un sobre por Programa que contendrá la información descrita en el punto 9.1 del presente.

## **17. DESEMBOLSOS**

### **17.1 Del COFECYT a las UVTs**

El aporte no reembolsable se efectivizará por el MINCYT de acuerdo a lo establecido en el punto 12, previa rendición y presentación de la documentación de respaldo y cumplimiento fehaciente de la agenda de actividades pre-acordada. La documentación de respaldo y rendiciones deberán cumplir las formalidades definidas en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT vigente.

### **17.2 Del Reconocimiento de Gastos**

Se reconocerán gastos elegibles a financiar con recursos del MINISTERIO a aquellos efectuados desde la fecha de emisión de la Notificación de Elegibilidad de la SF, pero condicionados a la efectiva adjudicación de los mismos por la resolución ministerial pertinente.

## **18. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO, RENDICION DE CUENTAS Y CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES**

No se aceptarán modificaciones al presupuesto originalmente aprobado.

## **19. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

La máxima Autoridad de Aplicación en Ciencia y Tecnología jurisdiccional suscribirá un convenio con el MINCYT a fin de efectivizar el financiamiento y regular los derechos y obligaciones de las partes. El COFECYT será el sector competente en el marco del proceso de suscripción del contrato y de la gestión de la documentación pertinente.

El EXPERTO deberá cumplir sus actividades pre-acordadas con la autoridad de aplicación de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde prestará el servicio.

Al finalizar la vinculación, la AA deberá presentar un informe final completo sobre el cumplimiento de la agenda de actividades desarrolladas en el marco de la presente convocatoria, a fin de utilizar la experiencia como referencia en futuras propuestas.

Asimismo, se informa que toda documentación de respaldo, deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT vigente.

El EXPERTO no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

## **20. RENUNCIA, CANCELACION DE LA ACTIVIDAD**

El experto podrá renunciar a la actividad, siempre que sea con justa causa y lo comunique por escrito a la AA y al COFECYT, con un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación.

Asimismo, la vinculación podrá ser cancelada por solicitud justificada de la AA ante la falta de respuesta y/o compromiso a la agenda de actividades propuesta.

## **21. DIFUSION PUBLICA**

Los Beneficiarios del Programa serán responsables cada vez que se otorgue difusión pública a las actividades financiadas por este instrumento, por cualquier medio que fuere, se mencione expresamente que se realiza con fondos presupuestarios del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN, y en el marco del "PROGRAMA DE REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO" del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

## **22. AVISO LEGAL**

La presentación de la solicitud de financiamiento importa de parte de los beneficiarios solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige al presente instrumento de financiación, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Las operaciones realizadas por la beneficiaria deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de empresa y/u organismo que se trate.

## **23. GLOSARIO DE TERMINOS**

**Beneficiario:** corresponde al organismo de máxima autoridad provincial en el ámbito de ciencia y tecnología designada para la representación ante el COFECYT.

**Experto:** refiere a los profesionales que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria.

**COFECYT:** siglas correspondientes al Consejo Federal de Ciencia y Tecnología del MINCYT.

**Comité evaluador, comisión de evaluación:** alude al cuerpo colegiado designado por Resolución N° 071/16, denominado Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT con experiencia para analizar globalmente las solicitudes de financiamiento que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas y establecer el mérito del financiamiento sobre la base de la opinión de los pares integrantes y los criterios de pertinencia establecidos en las bases de la convocatoria.

**Días:** en todos los casos refiere a días hábiles.

**FONTAR:** corresponde al Fondo Argentino Tecnológico.

**Jurisdicción, jurisdiccional, provincia y provincial:** términos que se hacen extensivos y comprenden, en estas Bases, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Mérito:** surge de la consideración de los atributos profesionales detallados en la documentación de respaldo de cada postulación.

**MINCYT/ MINISTERIO:** alude al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

**Convocatoria:** alude al llamado para la incorporación de REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO que se refiere al objeto de financiación de las presentes bases.

**Secretaría General:** utilizada para mencionar a la Secretaría General del COFECYT. Responsable de coordinar la promoción de la actividad federal en ciencia y tecnología a través de la dirección de la organización de las líneas de financiamiento existentes evaluando nuevas posibilidades de creación.

**UVT:** Unidades de vinculación tecnológica entidades a las cuales deben recurrir los Beneficiarios cuando planifican la presentación de un Programa, dado que brindan asistencia a la formulación y a la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado. Tienen como misión asistir a las instituciones en el desarrollo de Programas que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales. Fomentan innovaciones que impliquen investigación y desarrollo; transmisión de tecnología y asistencia técnica. Las UVTs aportan su estructura administrativa para facilitar la gestión, organización y el gerenciamiento de los Programas.



ANEXOS





## ANEXO I – NOTA DE ELEVACION

### MEMBRETE DEL EMISOR

Lugar, fecha.....  
Expediente MINCYT N°:...../.....  
Convocatoria/ Línea:.....  
Nombre del programa: .....

SEÑOR  
SECRETARIO GENERAL DEL COFECYT  
DR. TOMAS AMEIGEIRAS  
GODOY CRUZ N° 2320 – 4° PISO – EDIFICIO ROJO  
(C1425FQD) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

Considerando que de acuerdo a RESOL..... del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA resuelve llamar a la presentación de Solicitudes de Financiamiento (SF) para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados a la financiación parcial de REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO (RATEC) dirigidas a la difusión de adelantos científicos y tecnológicos producidos en el mundo y la discusión de las aplicaciones implementadas en la Argentina es que .....<sup>3</sup>, solicita se le adjudique los fondos de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

Tipo de actividad	Nombre de la actividad	Experto a cargo de la actividad	Monto de financiamiento en \$ solicitado a MINCYT	Jurisdicción donde se realizará

Asimismo, se acompaña la siguiente documentación obligatoria:

- ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO (firmada por la Autoridad de Aplicación)
- ANEXO III - PRESUPUESTO GENERAL (firmado por la Autoridad de Aplicación y UVT)
- CV abreviado del experto
- Documentación y/o Información y/o Minuta del evento que justifique la participación del experto internacional.
- Agenda / cronograma de actividades tentativo avalado por el Área de Vinculación Estratégica Internacional de la Dirección Nacional de Cooperación e Integración Institucional.

<sup>3</sup> Se indica nombre completo del organismo de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción.

## ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

### MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DÍA) DE (MES) (AÑO)

REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO RATEC 2017

Jurisdicción:

### 1. DATOS DEL BENEFICIARIO - AUTORIDAD DE APLICACIÓN JURISDICCIONAL

Organismo: ..... CUIT: .....  
Nombre y apellido máxima AA: .....  
Domicilio: ..... N°: .....  
Localidad: ..... Código Postal: .....  
Teléfono: ..... Celular: .....  
Provincia: ..... Correo Electrónico<sup>4</sup>: .....

### 2. REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ANTE EL COFECYT (Indicar la persona de la Autoridad de Aplicación que se relacionará directamente con el COFECYT)

Nombre y apellido: ..... Cargo: .....  
Domicilio: ..... N°: .....  
Localidad: ..... Código Postal: .....  
Teléfono: ..... Celular: .....  
Provincia: ..... Correo Electrónico<sup>4</sup>: .....

### 3. UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT)<sup>5</sup>

Nombre completo del organismo: .....  
Nombre y apellido completo de la autoridad máxima<sup>6</sup>: .....  
CUIT: .....  
Domicilio: ..... N°: .....  
Localidad: ..... Código Postal: .....  
Teléfono: ..... Celular: .....  
Provincia: ..... Correo Electrónico<sup>4</sup>: .....

<sup>4</sup> Campo obligatorio. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones enviadas desde el COFECYT a la dirección electrónica indicada.

<sup>5</sup> Debe ser un organismo acreditado ante el MINCYT/FONTAR como UVT a la fecha de presentación de la SF.

<sup>6</sup> Debe indicar nombre y apellido de quien oportunamente firme el convenio de subvención.

**4. REPRESENTANTE DE LA UVT ANTE EL COFECYT**

(Indicar la persona de la UVT que se relacionará directamente con el COFECYT)

Nombre y Apellido:.....
Domicilio:..... N°:.....
Localidad:..... Código Postal:.....
Teléfono:..... Celular:.....
Provincia:..... Correo Electrónico <sup>4</sup> :.....

**5. EXPERTO - DATOS DE CONTACTO**

Postulante	Nombre y apellido <sup>7</sup>	CUIT	Dirección	Localidad	Código Postal	Tel de contacto	Correo electrónico <sup>4</sup>
1							
2							
3							

**6. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR (Breve descripción)**

------------------

**7. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPAÑADA<sup>8</sup>**

<ul style="list-style-type: none"><li>- Nota de elevación - aval (firmada por la Autoridad de Aplicación)</li><li>- Solicitud de financiamiento (firmada por la Autoridad de Aplicación)</li><li>- Presupuesto (firmado por la UVT)</li><li>- CV abreviado del experto (solo en el caso de estar definido)</li><li>- Documentación y/o Información y/o Minuta del evento que justifique la participación del experto internacional.</li><li>- Agenda / cronograma de actividades tentativo</li><li>- Otros (indicar)</li></ul>
--

**El presente formulario tiene carácter de declaración jurada**

\_\_\_\_\_  
Firma, aclaración y cargo del firmante  
Autoridad de Aplicación

<sup>7</sup> Corresponde a profesionales que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria

<sup>8</sup> Eliminar lo que no se adjunte en esta instancia

### ANEXO III – PRESUPUESTO GENERAL

ANEXO N° III <u>RATEC</u> Reuniones de Asesoramiento Tecnológico <u>2017</u>	
FORMULARIO DE PRESUPUESTO GENERAL - PROYECTO	
1. CONTROL DE CARGA	
CONTENIDO	VERIFICACIONES
1 FALTA CARGAR EL TITULO DEL PROYECTO (En hoja 2. Etapas)	
2 BIENES DE CAPITAL .....	OK
3 RECURSOS HUMANOS .....	OK
4 CONSULTORIAS Y SERVICIOS .....	OK
5 MATERIALES E INSUMOS .....	OK
6 OTROS COSTOS .....	OK
7 COSTOS TOTALES.....	OK
% DESEMBOLSO ANTICIPO (IGUAL AL 50% DEL COSTO TOTAL MINCYT).....	OK
% DESEMBOLSO FIN DE PROYECTO ( MAYOR AL 5 % DEL TOTAL MINCYT).....	OK
<b>REFERENCIA: SOLO COMPLETAR LAS CELDAS DE COLOR CELESTE</b>	



Ministerio de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva  
Presidencia de la Nación

**COFECYT**

CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES - RATEC 2017

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.